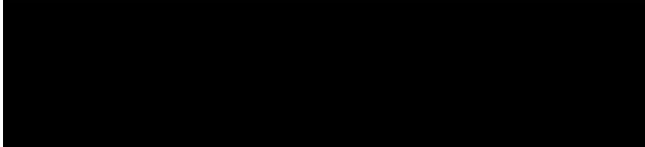


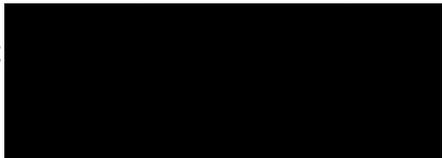


Nº de Oficio:	OP-CMA-098-2020
Fecha:	07-MAYO-2020
Asunto:	OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL COMERCIALIZADORA LA PUREZA DE BEBIDAS S DE R.L. DE C.V.

**C. ERIK ALFREDO MARTINEZ ENRIQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIALIZADORA LA PUREZA DE  
BEBIDAS S. DE R.L. DE C.V.



En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 07 días del mes de mayo de 2020, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "**OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL**", que promueve el **C. ERIK ALFREDO MARTINEZ ENRIQUEZ** en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y



**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - Que con fecha 05 días del mes de mayo del 2020, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **C. ERIK ALFREDO MARTINEZ ENRIQUEZ** solicita a este Municipio la *opinión técnica*, de acuerdo a la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental art. 44 fracción VII, para "Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial" Comercializadora la Pureza de Bebidas S. DE R.L. DE C.V. ubicada en

**SEGUNDO.**- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 7 inciso a) fracción IX de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental, artículo 2 del Reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica, que tiene como objeto regular las atribuciones que le reconoce al ayuntamiento la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**CONSIDERANDO**

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.



**COORD. MEDIO  
AMBIENTE**  
2018-2021





II.- Que existen los siguientes antecedentes:

1. Escritura pública número [REDACTED] Libro [REDACTED] de **COMERCIALIZADORA LA PUREZA DE BEBIDAS S. DE R.L. DE C.V.**
2. Escritura pública número [REDACTED] Libro [REDACTED] con fecha [REDACTED] donde se hace constar el otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas y especial para querrelas y denuncias y poder para actos de administración con facultades limitadas en favor de [REDACTED]
3. Cedula de identificación Fiscal RFC: [REDACTED] Denominación social: **COMERCIALIZADORA LA PUREZA DE BEBIDAS S. DE R.L. DE C.V.** Domicilio: [REDACTED]
4. Identificación oficial Instituto Nacional Electoral [REDACTED]
5. Cambio de uso de suelo emitido por la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Catastro Urbano municipal No. [REDACTED] exp. [REDACTED]
6. Testimonio de la escritura pública número [REDACTED] volumen [REDACTED] relativa a contrato de compraventa otorgado por la empresa "Inversiones Grupo Tampico", S.A. De C.V. A favor de la empresa "Comercializadora la Pureza de Bebidas" S.A. De C.V.
7. Pago del impuesto predial 2020, recibo oficial número [REDACTED] emitido [REDACTED]
8. Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial a favor de la empresa "Comercializadora la Pureza de Bebidas, S.A. De C.V." Y cuyo número de registro en [REDACTED]
9. Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial por Coca-Cola FEMSA S.A. DE C.V. TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER.

**DICTAMINA**

1. Que con fecha de 05 de mayo de 2020 este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz a través de la Coordinación de Medio Ambiente y que de acuerdo a los requisitos para la obtención de Dictamen/Opinión Técnica Ambiental **EL PROMOVENTE**.
  - a) Presentar la autorización vigente de la empresa prestadora del servicio de recolección y transporte de Residuos de Manejo Especial.
  - b) Declarar el tratamiento y destino de los RSU generados por su proyecto.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Considérese este documento como una Opinión Técnica por parte de esta Coordinación y **NO un permiso de Construcción/Operación**, por lo que deberá presentar a esta Coordinación de Medio Ambiente lo descrito en el punto anterior antes de empezar actividades de construcción/operación.





**SEGUNDO.** - En consecuencia, se informa al **C. ERIK ALFREDO MARTÍNEZ ENRIQUEZ**, que, de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la Opinión Técnica Ambiental, y una vez que haya cumplido con las disposiciones municipales se otorga **Opinión Técnica Ambiental Condicionada** para **EL PROYECTO**. Puede exhibir la presente en materia de medio ambiente, para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, **procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de sus competencias para EL PROYECTO.**

ATENTAMENTE

Ing. Alejandro A. Martínez Ramírez  
Coordinador de Medio Ambiente

H. Ayuntamiento Tuxpan, Ver. 07 DE MAYO DE 2020.

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;  
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz*



Eliminado: 5 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, IFE, Escritura Publica, Firma de quien recibe documento, domicilio)

C.c.p. Archivo.

